Constitución Política del Perú de 1993: Derechos y Organización del Estado

El Congreso Constituyente Democrático, invocando a Dios y obedeciendo al pueblo peruano, promulgó la Constitución Política del Perú en 1993. Esta Constitución establece los derechos fundamentales de la persona, la estructura del Estado, y los principios que rigen la nación.

En esta presentación, exploraremos los derechos humanos, sociales, políticos, y económicos, así como la organización del Poder Legislativo y Ejecutivo, y los principios económicos y territoriales que sustentan el país.



Derechos Fundamentales de la Persona

Defensa y dignidad

La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Derechos esenciales

- Derecho a la vida, identidad, integridad y libre desarrollo.
- Igualdad ante la ley sin discriminación.
- Libertad de conciencia, religión, expresión e información.

Protección personal

Inviolabilidad del domicilio, secreto de comunicaciones, derecho al honor, y libertad de creación intelectual y artística.



Derechos Sociales y Económicos

Protección a la familia

El Estado protege al niño, adolescente, madre, anciano y promueve el matrimonio como base social.

Salud y seguridad social

Derecho universal a la salud, acceso progresivo al agua potable y seguridad social para mejorar la calidad de vida.

Educación y cultura

Educación integral, libertad de enseñanza, obligatoriedad de educación básica y promoción de la educación bilingüe e intercultural.

Trabajo y empleo

El trabajo es un derecho y deber, con protección especial a grupos vulnerables y promoción del empleo productivo.



Derechos Políticos y Participación Ciudadana

Ciudadanía y voto

Son ciudadanos los peruanos mayores de 18 años con inscripción electoral. El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio hasta los 70 años.

Participación pública

- Derecho a referéndum, iniciativa legislativa, revocación y rendición de cuentas.
- Derecho a ser elegido y elegir representantes.
- Derecho a asociarse en organizaciones políticas con transparencia en financiamiento.



Organización y Función Pública

1

Funcionarios públicos

Están al servicio de la Nación, con responsabilidades y prohibiciones para quienes tengan condenas por delitos dolosos.

2

Carrera administrativa

Regulación del ingreso, derechos y deberes de servidores públicos, con excepción de cargos políticos y confianza.

3

Declaración jurada

Obligación de declarar bienes y rentas para funcionarios que manejan fondos públicos, con sanciones por enriquecimiento ilícito.

4

Derechos sindicales

Reconocimiento de derechos de sindicación y huelga, con exclusiones para cargos de confianza y miembros de las Fuerzas Armadas y Policía.

Estado, Nación y Territorio

Estado democrático

República democrática, social, independiente y soberana, con gobierno unitario, representativo y descentralizado.

Deberes del Estado

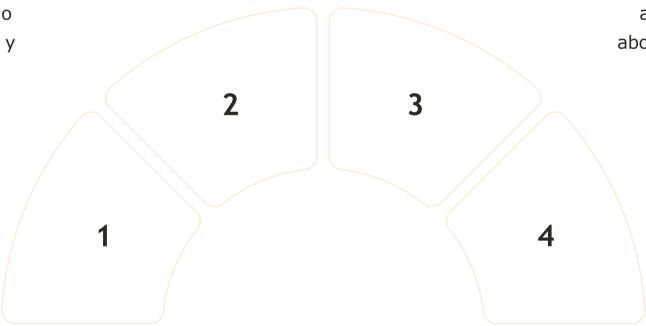
Defender soberanía, garantizar derechos humanos, proteger seguridad y promover bienestar y desarrollo integral.

Territorio y soberanía

Territorio inalienable que incluye suelo, subsuelo, mar adyacente y espacio aéreo, con soberanía y jurisdicción plena.

Idiomas oficiales

Castellano y, en zonas predominantes, quechua, aimara y otras lenguas aborígenes reconocidas por ley.



Poder Legislativo: Congreso de la República

1 Unicameralidad
El Congreso consta de una sola cámara con 130 congresistas elegidos por cinco años.

Requisitos e incompatibilidades
Ser peruano de nacimiento, mayor de 25 años y no ejercer cargos incompatibles ni profesiones durante sesiones.

Funciones y atribuciones
Legislar, aprobar tratados, presupuesto, ejercer control y sancionar infracciones constitucionales.

Inmunidad parlamentaria

Protección por opiniones y votos, con competencia judicial especial para delitos cometidos durante mandato.



Poder Ejecutivo: Presidencia de la República

1 Elección y mandato

El Presidente es elegido por sufragio directo para un mandato de cinco años sin reelección inmediata. Vacancia y suspensión

Vacancia por muerte, incapacidad, renuncia o destitución; suspensión por incapacidad temporal o proceso judicial.

3 Sucesión presidencial

Asume el Primer Vicepresidente, luego el Segundo Vicepresidente o el Presidente del Congreso en caso de impedimento.